

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CÁMARA DE COMERCO DE ARMENIA Y DELQUINDIO
DEMANDADA: ALEJANDRO PALACIO VELEZ
RADICADO: 6300140030082021-00020-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, se rechaza la solicitud de impulso procesal por improcedente, toda vez, que la demanda fue rechazada mediante auto del 01 de marzo de 2021, por las razones expuestas en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO 17 DE AGOSTO DE 2022

Secretaria

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 959b61e72179d11cf9f5ce5222491d948eaedc0749f0f0e0a5dedc987d69419f

Documento generado en 16/08/2022 09:10:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>